



# Resolución Viceministerial

## N° 226 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 SEP 2019

### VISTO:

El Expediente N° DIPLAN2019-INT-0100811, Oficio N° 00033-2019-MINEDU/RV056, Oficio N° 00027-2019-MINEDU/RV056 del Comité Especial, Acta N° 004-2019 y Acta N° 005-2019 del Comité Especial, Oficio N° 155-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, Oficio N° 081-2019-MINEDU/SPE-OPEP, Oficio N° 4322-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y el Informe N° 1060-2019-MINEDU-SG-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme al artículo 4° del TUO de la Ley N° 29230, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, en diversas materias, entre ellas educación;

Que, con fecha 16 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación y la empresa privada Banco de Crédito del Perú S.A.A, suscribieron el CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 430-2017-MINEDU, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E Dios es Amor del Centro Poblado Menor de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita - Piura" registrado con Código Único N° 2176345 (antes Código SNIP N°



225635), en cuya cláusula tercera se establece como monto de la supervisión S/. 12, 578.00 (Doce mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, es preciso señalar que según el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 069-2016-MINEDU de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las Bases del proceso de selección de la entidad privada responsable de realizar la supervisión de cinco (5) proyectos de inversión, entre ellos el Registrado con Código Único N° 2176345, en virtud del cual con fecha 20 de mayo de 2016, se publicó la convocatoria del Proceso de Selección N° 007-2016-MINEDU/UE108-OXI, el mismo que fue declarado desierto el 08 de agosto de 2018, debido a que no se presentó ningún postor al acto de presentación de propuestas, conforme consta en el Acta Notarial de la misma fecha;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 139-2019-MINEDU, se resolvió en el artículo tercero, dejar sin efecto el agrupamiento de proyectos realizado mediante el artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 069-2016-MINEDU de fecha 19 de mayo de 2016, al aprobar las Bases del proceso de selección para contratar a la Entidad Privada responsable de la supervisión de cinco (5) proyectos de inversión, entre ellos el Proyecto de Inversión con Código Único Código Único N° 2176345;

Que, mediante el Oficio N° 155-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) remite a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 039-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de fecha 23 de enero de 2019, a través del cual la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), sustenta la actualización del cronograma estimado de desembolsos de los CIPGN de los proyectos de inversión priorizados mediante la Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, observándose que para la obra y supervisión del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2176345 se realizaría en los años 2019 y 2020, correspondiendo se efectúen desembolsos durante dicho periodo para el financiamiento de los CIPGN respectivos, conforme a lo indicado por la Unidad de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 105-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de fecha 1 de febrero del 2019;

Que, mediante el Informe N° 0068-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de fecha 28 de enero de 2019, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, órgano encargado de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, señala que el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2176345, se encuentra registrado en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación para el año 2020 y que el registro de los montos establecidos en el cronograma actualizado por la DIGEIE se realizará como parte del proceso de Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, y en el año 2019 por adelanto en la ejecución del proyecto a través de incorporaciones no previstas, en el marco de las disposiciones normativas vigentes emitidas por la Dirección General de inversión Pública del MEF;

Que, mediante el Oficio N° 081-2019-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 01 de febrero de 2019, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, mediante la cual se deja constancia que el Ministerio de Educación se compromete priorizar los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en el año 2020 y por todo el periodo de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2176345;

Que, mediante el Oficio N° 4322-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 08 de mayo 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED remite el Informe





# Resolución Viceministerial

## N° 226 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 SEP 2019

N° 249-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EGAR-MRS, el cual contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2282 por la suma de S/ 165, 246.00 (ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0022 por la suma de S/ 55, 082.00 (cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 00/100 soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED para iniciar el proceso de selección de la entidad privada supervisora del mencionado Proyecto de Inversión;

Que, de acuerdo a ello se autoriza el nuevo monto para la entidad privada supervisora del proyecto de inversión con Código Único N° 2176345 mediante la Resolución Viceministerial N° 168-2019-MINEDU de fecha 12 de julio de 2019, el cual asciende a S/ 220,327.29 (Doscientos veinte mil trescientos veintisiete con 29/100 soles), como consecuencia de su actualización durante la fase de ejecución;

Que, en virtud de ello, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 367-2015-MINEDU, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 056-2015-MINEDU, N° 010, 021, 097, 129-2016-MINEDU, N° 022-2017-MINEDU y las Resoluciones Ministeriales N° 253-2017-MINEDU, N° 569-2018-MINEDU y N° 084-2019-MINEDU, esta última de fecha 25 de febrero de 2019, se designó a los miembros del Comité Especial que se encargará de organizar, conducir y realizar el proceso de selección de la entidad privada responsable de realizar la supervisión del indicado proyecto de inversión;

Que, conforme los artículos 22 y 25 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad mediante el Oficio N° 00027-2019-MINEDU/RV056 de fecha 17 de julio de 2019, asimismo, en las Bases se precisa que el alcance del servicio de supervisión son prestados hasta la recepción del Proyecto;

Que, el citado Comité Especial, también remite el Acta N° 004-2019 de fecha 16 de julio de 2019, en el cual señala que se han implementado las recomendaciones vertidas en el numeral 2.3.3 formuladas en el Informe Previo N° 00025-2016-CG/CPRE de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E Dios es Amor del Centro Poblado Menor de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita - Piura" Registrado con Código Único N° 2176345, correspondiente al Proceso de Selección N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE 108-OXI, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;



Que, con fecha 26 de agosto de 2019 la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que el calendario del proceso de selección debe ser actualizado y aprobado por el Comité Especial, para continuar con el trámite respectivo y en atención a ello, con fecha 28 de agosto 2019 el Comité Especial a través del Oficio N° 00033-2019-MINEDU/RV056 remite el Acta N° 005-2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora con el calendario actualizado;

Que, a través del literal e) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad del Titular de la Entidad de aprobar las Bases de los proceso de selección para la empresa privada y la entidad privada supervisora en materia de Obras por Impuestos;

Que, de acuerdo con los numerales 3 y 5 del artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial es competente, entre otros, de la elaboración de las Bases del proceso de selección y someter las mismas a la aprobación del Titular de la entidad pública;

Que, con el visado de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección de Planificación de Inversiones, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, de la Oficina General de Administración del PRONIED, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Programación de Inversiones, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

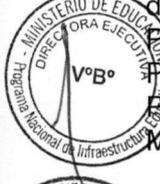
Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA ESCUELA DE DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA”, registrado con Código Único N° 2176345 (antes Código SNIP N° 225635), cuyo valor referencial asciende a S/ 220, 327.29 (Doscientos veinte mil trescientos veintisiete con 29/100 soles), en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Artículo 2.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; disponer su publicación en el Sistema de Información





# Resolución Viceministerial

## N° 226 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 SEP 2019

Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) así como registrarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, comuníquese.**



Guido Alfredo Rospigliosi Galindo  
Viceministro de Gestión Institucional

